



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de
Recursos Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

SINAD 41334

San Martín de Porres, 06 de mayo del 2020.

OFICIO MÚLTIPLE N° 015 -2020-MINEDU/DVMGI/DUGEL02/ARH

Señores (as)

DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02

Presente. -

ASUNTO: GOCE DE VACACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO DE IE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, conforme con lo establecido el artículo 66 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, señala que el profesor que se desempeña en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales; estableciendo en su Reglamento las condiciones para el goce de vacaciones.

En ese sentido, los directores de las Instituciones Educativas deberán comunicar a la UGEL el nombre del(a) docente que estará a cargo de la IE durante el período autorizado para el goce de vacaciones.

El oficio deberá ser remitido al correo electrónico buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe

Sin otro particular, expreso a ustedes las muestras de mi especial consideración y deferencia.

Atentamente, *

SESSY BETSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO
JEFA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02

(*)Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Directora de la Entidad, Lic. Doris Martha Melgarejo Herrera mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 12608-2020